

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 676 -2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 15 de abril de 2026.

VISTOS: El Memorando N.º 1247-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha 24 de febrero de 2026; la Nota Informativa N.º 50-2026-DIRESA-OGESS-AM/DGP de fecha 18 de febrero de 2026; la Nota Informativa N.º 175-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe N.º 007-2026-GRV/D/HOSPITAL II-1.R de fecha 05 de febrero de 2026; el Acta de Reunión de fecha 03 de febrero de 2026; y demás documentación sustentatoria sobre la conformación del Equipo Conductor de la Cirugía Segura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191.º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 4.º y 6.º de la Ley N.º 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales —, reconocen la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales para la gestión de sus recursos humanos y financieros en el marco de sus competencias;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General —, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, los actos administrativos deben respetar los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento ; siendo el acto resolutivo el instrumento idóneo para formalizar la designación de responsables en el marco de obligaciones institucionales;

Que, conforme a la **Ordenanza Regional N.º 021-2017-GRSM/CR** y su modificatoria **Ordenanza Regional N.º 023-2018-GRSM/CR**, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, estableciendo que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud (OGESS) son órganos desconcentrados responsables de la gestión sanitaria territorial;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 4º y 6º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para dictar normas sobre la gestión de sus recursos humanos y financieros.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, señala que los actos administrativos deben respetar los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento, siendo el acto resolutivo el instrumento idóneo para formalizar las decisiones de la autoridad administrativa que generen efectos jurídicos sobre los administrados o la organización interna.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 091-2024-SUSALUD/S, de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó la “Guía de elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos por parte de los administrados fiscalizados por la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS)”, marco normativo que exige la formalización de equipos de trabajo para garantizar la seguridad del paciente y la calidad de las prestaciones asistenciales.

Que, mediante la **Nota Informativa N.º 072-2026-GRSM/OGDC/H.II-1-R**, la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad del Hospital II-1 Rioja propone formalmente la relación de los profesionales integrantes, la cual es ratificada por la Dirección del Hospital mediante la **Nota Informativa N.º 175-2026-DIRESA-OGESS-AM/DHR**, solicitando a la OGESS Alto Mayo la emisión del acto resolutivo correspondiente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 676 -2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 15 de abril de 2026.

Que, con **Nota Informativa N.º 50-2026-DIRESA-OGESS-AM/DGP**, la Dirección de Gestión Prestacional de la OGESS Alto Mayo otorga la viabilidad técnica al expediente;

Que, mediante **Memorando N.º 1247-2026-DIRESA-OGESS-AM/DG**, de **fecha 24 de febrero de 2026**, la Dirección de la OGESS ALTO MAYO, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la proyección de la presente resolución para garantizar la continuidad de las estrategias de seguridad del paciente.

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración; el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Directoral Regional N.º 16-2026-GRSM-DIRESA/DG**, de fecha 09 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al EQUIPO CONDUCTOR DE LA CIRUGÍA SEGURA DEL HOSPITAL II-1 RIOJA para el periodo 2026, el cual queda conformado por los siguientes profesionales según el detalle del expediente:

N.º	Participantes	Cargo / Servicio	D.N.I.
1	Miguel Andrin Cerrinos Sierra	Med. Especialista en Cirugía	46912705
2	Alcibiades Ruiz Valera	Med. Especialista en Cirugía	70447346
3	Maricarmen Davila Huivin	Med. Especialista en Anestesiología	71940767
4	Noemi Delgado Cabrera	Servicio Centro Quirúrgico	46821279
5	Miguel Angel Perez Heredia	Jefe de la Oficina de Epidemiología	70047932
6	Auner Navarro Quintos	Coordinador de la Cirugía Segura	73587504

Artículo Segundo.- DESIGNAR como COORDINADORA DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL II-1 RIOJA, a la siguiente servidora:

Coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía			
N.º	Participante	Cargo / Servicio	D.N.I.
1	Nelly Medina Diaz	Licenciada en Enfermería	46720637

Artículo Tercero.- ESTABLECER que es responsabilidad tanto del Equipo Conductor como de la Coordinadora designada en los artículos precedentes, el estricto cumplimiento de las funciones y responsabilidades estipuladas en la **Norma Técnica de Salud N.º 102-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado de Verificación de la Seguridad de la Cirugía"**, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 111-2013/MINSA, con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente y reducir eventos adversos

Artículo Cuarto.- DISPONER que la **Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad** del Hospital II-1 Rioja (**Área Usuaría**), proceda con la notificación individual de la presente Resolución a cada uno de los profesionales designados en los Artículos Primero y Segundo, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- DISPONER que el referido equipo actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidarios en los actos y decisiones que asuman.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 676 -2026-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 15 de abril de 2026.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del equipo y a las áreas correspondientes, así como a la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, a la Unidad Especializada de Gestión Administrativa, al Área de Economía — Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Asesoría Legal y al Archivo Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

